

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 026 DE 2010****(06 AGO 2010)**

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales.";

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150027750000 "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PASO NACIONAL VIA PANAMERICANA TRAMOS PR 27 + 260 HASTA EL PR 29 + 258.20 EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGUI-DEPARTAMENTO DE NARIÑO" fue aprobado mediante Acuerdo 012 de 20 de mayo de 2009 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$2.184.816.580;

Que mediante oficio de 7 de abril de 2010 el municipio de Chachagui como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que no se otorgó la licencia ambiental para la ejecución de la vía Pamanericana por la periferia del casco urbano, lo que repercute en el proyecto inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOB-20101700014141 de 26 de mayo de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 23 de julio de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio 5100-2-68939 de 24 de junio de 2010, con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010663023827-2 de 28 de junio de 2010;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 038 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPN	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	EJECUTOR	SECTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
115007775000	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PASO NACIONAL VÍA PANAMERICANA TRAMOS PR 21 + 260 HASTA EL NARINO PR 29 + 258 26 EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGUÍ DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CHACHAGUÍ	CHACHAGUÍ		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Suministro e instalación de 1 809 m de tuberías (41) cámaras y (124) conexiones domiciliarias Alcantarillado pluvial 442 m de tuberías, (12) cámaras de inspección y (16) sumideros	Suministro e instalación 1 802 m de tuberías (43) cámaras y (354) conexiones domiciliarias Alcantarillado Pluvial 577 m, 14 cámaras de inspección y 22 sumideros

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 012 de 20 de mayo de 2009.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

06 AGO 2010

ESTEBAN PIEDRAHÍTA URIBE
Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías

AMPARO GARCÍA MONTAÑA
Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías

MAH / JLT / MXA / CFT / EGS